

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5081 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación motivado por las obras del proyecto: "Obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-A15. Tramo 1 (ctra. N-344A, antiguo p.k. 3+000) en el t.m. de Jumilla."

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 06 de febrero de 2026, se aprueba el proyecto de "Obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-A15. Tramo 1 (ctra. N-344A (antiguo p.k. 3+000) en el t.m. de Jumilla." ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia de fecha 04 de junio de 2026, en el B.O.R.M. n.º 147, de 29 de junio de 2026, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jumilla, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública se han presentado diez alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 24 de Septiembre de 2026 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, que se celebrará en Sala de Concejales del Ayuntamiento de Jumilla los días y horas que a continuación se indica,



Termino municipal de Jumilla

PARCELA	FECHA	HORA
001	02/11/2026	10:30
002	02/11/2026	10:30
005	02/11/2026	10:30
005	02/11/2026	11:00
007	02/11/2026	11:00
009	02/11/2026	11:30
010	02/11/2026	11:30
011	02/11/2026	12:00
012	02/11/2026	12:00
013	02/11/2026	12:30
014	02/11/2026	12:30
016	02/11/2026	01:00
017	03/11/2026	10:30
018	03/11/2026	10:30
019	03/11/2026	11:00
020	03/11/2026	11:00
021	03/11/2026	11:30
022	03/11/2026	11:30
023	03/11/2026	12:00
024	03/11/2026	12:00
025	03/11/2026	12:30
027	03/11/2026	12:30
028	03/11/2026	01:00
029	04/11/2026	10:30
030	04/11/2026	10:30
031	04/11/2026	11:00
032	04/11/2026	11:00
033	04/11/2026	11:30
034	04/11/2026	11:30
035	04/11/2026	12:00
036	04/11/2026	12:00
037	04/11/2026	12:30
038	04/11/2026	12:30
039	05/11/0206	10:30
040	05/11/0206	10:30
041	05/11/2026	11:00
042	05/11/2026	11:00
044	05/11/2026	11:30
045	05/11/2026	11:30
046	05/11/2026	12:00
047	05/11/2026	12:00
048	05/11/2026	12:30
049	05/11/2026	12:30
050	05/11/2026	01:00
051	05/11/2026	01:00
052	09/11/2026	10:30
053	09/11/2026	10:30
054	09/11/2026	11:00
055	09/11/2026	11:00
056	09/11/2026	11:30
057	09/11/2026	11:30
058	09/11/2026	12:00
059	09/11/2026	12:00
060	09/11/2026	12:30
061	09/11/2026	12:30

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 7 de octubre de 2026.—El Director General de Carreteras,
Francisco I. Carrillo García.